

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA N° 18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los 10 días del mes de noviembre de 2025, en la sede de la Sociedad, sita en Av. Eduardo Madero 900 Piso 24 se reúnen los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de **Petróleos Sudamericanos S.A.** (la “Sociedad”). Abierto el acto, siendo las 10:00 horas y verificado el quórum, el Sr. Presidente de la Comisión Fiscalizadora, Sr. Jose Carlos Cueva, da por iniciada la reunión y consideran el siguiente orden del día

1) Estados Financieros Intermedios Separados y Consolidados al 30 de septiembre de 2025 **- Reseña Informativa**

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión Fiscalizadora, quien manifiesta que el Directorio de la Sociedad le ha hecho llegar para su análisis los Estados Financieros Intermedios Separados y Consolidados al 30 de septiembre de 2025 que comprenden los correspondientes estados de situación financiera, de resultado, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el período económico de nueve meses iniciado el 1° de enero de 2025 y finalizado el 30 de septiembre de 2025, sus notas que lo complementan, la Reseña Informativa y el Informe de los Auditores Independientes.

En uso de la palabra, el Sr. Presidente manifiesta que resulta necesario que esta Comisión Fiscalizadora se expida sobre dicha documentación y emita su correspondiente informe. Luego de una breve deliberación, los miembros presentes, por unanimidad, **RESUELVEN**: aprobar los informes que serán presentados en la reunión de directorio correspondiente, cuyo texto es el siguiente:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS SEPARADOS

A los señores Accionistas de
PETRÓLEOS SUDAMERICANOS S.A.
Av. Eduardo Madero 900 - Piso 24
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra consideración:

Documentos examinados

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 294 de la Ley General de Sociedades y con lo requerido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, hemos examinado el estado de situación financiera intermedio separado de **PETRÓLEOS SUDAMERICANOS S.A.** (“la Sociedad”) al 30 de septiembre de 2025, el estado de resultados integrales intermedio separado por el período de nueve meses finalizado en esa fecha, los estados de cambios en el patrimonio intermedio separado y de flujos de efectivo intermedio separado, por el período de nueve meses finalizado en esa fecha, y sus notas 1 a 28.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 y al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024, son parte integrante de los estados financieros intermedios separados, mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios separados de la Sociedad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios separados adjuntos, de acuerdo con las NIIF. Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros intermedios separados libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica Nro. 15 de la FACPCE. Dichas normas requieren que el examen se efectúe de conformidad con las normas de auditoría vigentes para la revisión limitada de estados financieros correspondientes a períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora (Continuación)

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos arriba mencionados, hemos revisado la revisión efectuada por la firma BECHER Y ASOCIADOS S.R.L en su carácter de auditores externos, quienes emitieron su informe de revisión de fecha 10 de noviembre de 2025 de acuerdo con las normas vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados financieros de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por la firma profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados financieros intermedios separados adjuntos de conformidad con las Norma Internacional de Encargos de Revisión 2410- Revisión de Información Financiera Intermedia Realizada por el Auditor Independiente de la Entidad, la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N°33 de la FACPCE tal como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés). Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética.

Las referidas normas sobre revisión limitada consisten principalmente en aplicar procedimientos analíticos sobre los importes incluidos en los estados financieros, efectuar comprobaciones globales y realizar indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros. Dichas normas establecen un alcance que es sustancialmente menor a la aplicación de todos los procedimientos de auditoría, necesarios para poder emitir una opinión profesional sobre los estados financieros tomados en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Dado que no es responsabilidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Párrafo de énfasis - Situación financiera de la Sociedad

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre la información contenida en la nota 1.2 a los estados financieros adjuntos, que indica que, al 30 de septiembre de 2025, la Sociedad presenta un capital de trabajo negativo por \$14.291.601.584. Mas allá de esta situación, la Sociedad ha cumplido con todos sus compromisos comerciales, laborales y financieros sin inconvenientes. En este contexto, la Sociedad dispone de opciones de financiamiento, las cuales se detallan en dicha nota.

Conclusión

Como resultado de nuestra revisión y basado en el informe de revisión de los auditores externos de fecha 10 de noviembre de 2025, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros intermedios separados no presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **PETRÓLEOS SUDAMERICANOS S.A.** al 30 de septiembre de 2025, los resultados de las operaciones y las variaciones en el patrimonio y el flujo de efectivo por el período de nueve meses finalizado en esa fecha, de acuerdo con las NIIF.

Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Los estados financieros intermedios separados surgen de los registros contables de la Sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, excepto en lo relativo a la transcripción al libro Diario e Inventarios y Balances dado que a la fecha aún no han sido transcriptos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de noviembre de 2025

José Carlos Cueva
Síndico titular - Abogado
Comisión Fiscalizadora
C.P.A.C.F. - T° 36 F° 680

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONSOLIDADOS

A los señores Accionistas de
PETRÓLEOS SUDAMERICANOS S.A.
Av. Eduardo Madero 900 - Piso 24
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra consideración:

Documentos examinados

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 294 de la Ley General de Sociedades y con lo requerido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, hemos examinado el estado de situación financiera intermedio consolidado de **PETRÓLEOS SUDAMERICANOS S.A.** ("la Sociedad") al 30 de septiembre de 2025, el estado de resultados integrales intermedio consolidado por el período de nueve meses finalizado en esa fecha, los estados de cambios en el patrimonio intermedio consolidado y de flujos de efectivo intermedio consolidado, por el período de nueve meses finalizado en esa fecha, y sus notas 1 a 34.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 y al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024, son parte integrante de los estados financieros intermedios consolidados, mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios consolidados de la Sociedad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios consolidados

adjuntos, de acuerdo con las NIIF. Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros intermedios consolidados libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica Nro. 15 de la FACPCE. Dichas normas requieren que el examen se efectúe de conformidad con las normas de auditoría vigentes para la revisión limitada de estados financieros correspondientes a períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora (Continuación)

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos arriba mencionados, hemos revisado la revisión efectuada por la firma BECHER Y ASOCIADOS S.R.L en su carácter de auditores externos, quienes emitieron su informe de revisión de fecha 10 de noviembre de 2025 de acuerdo con las normas vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados financieros de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por la firma profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados financieros intermedios consolidados adjuntos de conformidad con las Norma Internacional de Encargos de Revisión 2410- Revisión de Información Financiera Intermedia Realizada por el Auditor Independiente de la Entidad, la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de la FACPCE tal como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés). Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética.

Las referidas normas sobre revisión limitada consisten principalmente en aplicar procedimientos analíticos sobre los importes incluidos en los estados financieros, efectuar comprobaciones globales y realizar indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros. Dichas normas establecen un alcance que es sustancialmente menor a la aplicación de todos los procedimientos de auditoría, necesarios para poder emitir una opinión profesional sobre los estados financieros tomados en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Dado que no es responsabilidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Párrafo de énfasis - Situación financiera de la Sociedad

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre la información contenida en la nota 1.2 a los estados financieros adjuntos, que indica que, al 30 de septiembre de 2025, la Sociedad presenta un capital de trabajo negativo por \$34.674.858.529. Mas allá de esta situación, la Sociedad ha cumplido con todos sus compromisos comerciales, laborales y financieros sin inconvenientes. En este contexto, la Sociedad dispone de opciones de financiamiento, las cuales se detallan en dicha nota.

Conclusión

Como resultado de nuestra revisión y basado en el informe de revisión de los auditores externos de fecha 10 de noviembre de 2025, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros intermedios consolidados no presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **PETRÓLEOS SUDAMERICANOS S.A.** al 30 de septiembre de 2025, los resultados de las operaciones y las variaciones en el patrimonio y el flujo de efectivo por el período de nueve meses finalizado en esa fecha, de acuerdo con las NIIF.

Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Los estados financieros intermedios consolidados surgen de los registros contables de la Sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, excepto en lo relativo a la transcripción al libro Diario e Inventarios y Balances dado que a la fecha aún no han sido transcritos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de noviembre de 2025.

José Carlos Cueva
Síndico titular - Abogado
Comisión Fiscalizadora
C.P.A.C.F. - T° 36 F° 680

Finalmente, los presentes designan al Presidente de la Comisión Fiscalizadora, Sr. Jose Carlos Cueva, para que suscriba los Informes.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10.30 horas, se da lectura y se ratifica el texto de la presente acta, levantándose la sesión.

Fdo.: Alejandro Jorge Geretto - Valentín Tomás Martínez - José Carlos Cueva